



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 - 2015 - MDY/A

Yura, 22 de junio del 2015.

### VISTOS:

EL Informe N° 173-2015-SGAVC/GSP/MDY emitido por el Coordinador de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas verdes y Comercialización, el Informe N° 160-2015/GSP/MDY emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe Legal N° 316-2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al compromiso de continuidad Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Residuos Sólidos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, está destinada a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos con la finalidad de facilitar el aprovechamiento y asegurar la disposición final diferenciada y técnicamente adecuada en todo el ámbito de una jurisdicción;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 80° numeral 3.1 que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales: Proveer del servicio de limpieza pública pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante Informe N° 160-2015/GSP/MDY, la Gerencia de Servicios Públicos solicita la emisión de un documento oficial de la Municipalidad firmada por el Alcalde, donde se acredite el compromiso de dar continuidad al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Yura, comprometerse en tan importante tarea por la salud y progreso de los habitantes del distrito de Yura, sin escatimar esfuerzo alguno;

Que, con Proveído del Titular del Pliego N° 624-2015 se autoriza emitir el auto Resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes y con el Informe Legal N° 316 - 2015-GAJ/MDY de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROMETER** a la Municipalidad Distrital de Yura a dar continuidad al Programa de Segregación de la Fuente y Recolección Selectiva, hasta el 31 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos y áreas pertinentes el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que corresponden.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

